

Se deja constancia que en el proceso ejecutivo adelantado por FUNDESAN contra YAMILE CAMARGO, RICARDO DE LA ROSA Y YURLEY ARIAS radicado No. 2021-465 no hay remanente ni crédito embargado. Bucaramanga, 14 de diciembre de 2021

MARGARITA FLOREZ DE GARZON
sustanciadora

MG
RADICADO: 2021-465 TERMINACION
MINIMA CUANTIA
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
Al despacho Bucaramanga, 14 de diciembre de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, catorce de diciembre de dos mil veintiuno.

La apoderada de la entidad demandante en el ejecutivo adelantado por FUNDESAN contra YAMILE CAMARGO, RICARDO DE LA ROSA Y YURLEY ARIAS en el anexo visible al No. 021 solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, capital, intereses, costas, honorarios, por parte de Yurley Arias y el levantamiento de las medidas cautelares, así como el desglose del título valor.

Siendo procedente lo solicitado, el Juzgado,

RESUELVE:

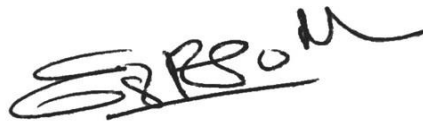
Dar por terminado el proceso ejecutivo adelantado por FUNDESAN contra YAMILE CAMARGO, RICARDO DE LA ROSA Y YURLEY ARIAS por pago total de la obligación por parte de la YURLEY ARIAS.

Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares. Ofíciense.

Ordenar el desglose del título valor base de la acción con las constancias pertinentes y entréguese a la señora YURLEY ARIAS.

Archívese el expediente.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **892af9117a6bf8e1867e48218dd85716cbee521f18b608dea3e9a202bd9c6941**

Documento generado en 14/12/2021 06:52:43 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>